

**FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD  
FIC-R  
AÑO 2015**

**BASES CONVOCATORIA  
PARA PROYECTOS DE INNOVACIÓN**

**Gobierno Regional de Antofagasta**  
**Bases Convocatoria para Proyectos de Innovación FIC-R 2015**  
**Región de Antofagasta**

<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	3
1.1 Concepto de Innovación .....	3
1.2. Entidades Participantes .....	4
<b>2. FOCOS DE INTERÉS DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA</b> .....	4
<b>2.1. Estrategia Regional de Innovación 2012-2020.</b> .....	5
<b>3. TIPOS DE INVESTIGACION A FINANCIAR.</b> .....	5
3.1 Investigación y Desarrollo.....	5
3.2 Investigación Aplicada.....	5
<b>4. RESULTADOS E IMPACTOS ESPERADOS</b> .....	5
<b>5. MONTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS.</b> .....	6
<b>6. FECHAS DE RECEPCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN.</b> .....	6
<b>7. INFORMACIONES Y CONSULTAS.</b> .....	6
<b>8. COMISIÓN EVALUADORA.</b> .....	6
8.1. Miembros de la Comisión.....	6
8.2. Proceso de Evaluación.....	7
8.3. Funciones de la Comisión.....	7
<b>9. DOCUMENTOS DE ADMISIBILIDAD</b> .....	7
<b>10. VINCULACIÓN CON LA ESTRATEGIA REGIONAL DE INNOVACIÓN.</b> .....	8
<b>11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.</b> .....	8
<b>12. INFORMACIÓN DE RESULTADOS.</b> .....	8
<b>13. RESTRICCIONES E INHABILIDADES.</b> .....	8
<b>14. CONSIDERACIONES GENERALES</b> .....	9
<b>15. EJECUCIÓN.</b> .....	9
<b>16. MODIFICACIÓN DE PROYECTOS.</b> .....	9
<b>17. RESGUARDOS.</b> .....	10
<b>18. DIFUSIÓN.</b> .....	10
<b>19. ACERCA DE LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS.</b> .....	10
<b>20. GASTOS INVOLUCRADOS EN LOS PROYECTOS.</b> .....	10
<b>21. NO PODRÁN SER FINANCIADAS CON FONDOS FIC-R:</b> .....	12
<b>22. RENDICIONES.</b> .....	12

## OCTAVO CONCURSO, ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD (FIC-R), AÑO 2015

### 1. INTRODUCCIÓN

Los recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad son un instrumento de financiamiento que cuenta el órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Antofagasta, con respaldo en la Ley de Presupuesto del sector público N° 20.798 del año 2015, para la aplicación de políticas nacionales y regionales de innovación, orientados a fortalecer el sistema de innovación nacional y regional, dando transparencia, flexibilidad, siendo competitivo y estratégico a la acción pública del estado.

El FIC-R es un programa de financiamiento que asigna el Gobierno Regional de Antofagasta para desarrollar un sistema eficiente de innovación, en asociación con instituciones receptoras especializadas (públicas y privadas, nacionales y regionales), a partir de gestionar financiamiento y recursos adicionales de inversión que aseguren que el esfuerzo innovador logre mejoras en la competitividad y desarrollo regional.

La Región de Antofagasta hoy en día cuenta con la “Estrategia Regional de Innovación 2012-2020”, esta estrategia se sustenta en el marco de la “Estrategia Regional de Desarrollo”, vigente para el periodo 2009-2020 y da lineamientos claros respecto en que debe invertir la Región para impulsar la Innovación.

Una de las tareas más relevantes en el desarrollo de la “Estrategia Regional de Innovación” fue determinar la demanda de innovación de los distintos sectores de la región y fortalecer la oferta pertinente, a través de las instituciones correspondientes y así mismo dotar de la adecuada institucionalidad que permita consolidar el Sistema Regional de Innovación.

Puntos relevantes a considerar en la convocatoria para las Instituciones Receptoras son:

- Abordar problemáticas regionales, con una perspectiva innovadora en la búsqueda de soluciones con enfoque territorial.
- La demanda empresarial, especialmente las PYMES de la región, en cuanto a la resolución de sus problemas concretos que le permita avanzar a una mayor competitividad y emprendimiento innovador.
- También, existe la necesidad de instalar una cultura de innovación en la región para así ser capaces de crear empresas de impacto y movilizarnos para diversificar nuestra economía, generar la sustentabilidad y crecimiento económico territorial esperado, así como de las innovaciones sociales que mejoren la calidad de su desarrollo.

La minería ha sido un factor clave en el desarrollo económico de la región y del país, es por esto que se debe utilizar el efecto tractor del sector minero para mejorar la calidad de vida de las personas, y así avanzar hacia una Región más amable, con un desarrollo territorial más equilibrado, que preserve el medio ambiente y diversidad, siendo capaz de gestionar estratégicamente los recursos críticos escasos como energía y agua, poniendo énfasis en la explotación y generación de productos y/o servicios con valor agregado, formación de capital humano, desde una perspectiva innovadora en la búsqueda de soluciones con enfoque territorial, así como lo es el estudio y aplicación de recursos naturales no renovables, como por ejemplo entre otras iniciativas innovadoras, la prestación de servicios orientada a productos mineros estratégicos, así como lo es el litio, siempre y cuando se mantenga la estricta vinculación con la Estrategia Regional de Innovación.

Además se requiere integrar al sistema educacional, el concepto de innovación, el compromiso con la identidad territorial, equidad y sostenibilidad, desde la educación preescolar hasta la educación superior, para instalar en el imaginario de los futuros profesionales la actitud de emprendimiento innovador, tanto económico como social.

#### 1.1 Concepto de Innovación<sup>1</sup>

**La innovación en y para las empresas:** Innovación es la creación de valor a través de la transformación de ideas o conocimientos en nuevos bienes o servicios, procesos, métodos de comercialización o métodos organizacionales.

La innovación implica la implementación de algo valorado por el mercado. Es decir, para considerar que existe innovación, los cambios introducidos deben traducirse en mejoras que sean percibidas por los consumidores y empresas por las que el mercado esté dispuesto a pagar.

<sup>1</sup>Resolución N°277 de diciembre de 2011 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Se puede clasificar en 4 tipos básicos:

- **Innovaciones de bienes o servicios**, referidas a la introducción de productos nuevos o significativamente mejorados en sus características funcionales o usos previstos.
- **Innovaciones de procesos**, referidas a la implementación de métodos nuevos o significativamente mejorados de producción o distribución, llevados a cabo en general a través de equipos, técnicas o software.
- **Innovaciones de métodos de comercialización** (producto / precio / plaza / promoción), que involucren cambios significativos en el diseño, empaque, venta, posicionamiento o precio de un bien o servicio.
- **Innovaciones de métodos organizacionales**, referidas a la implementación de nuevos métodos en las prácticas de negocio, la organización en el lugar de trabajo o en el modo en que se llevan las relaciones externas de la organización.

Al innovar, las empresas introducen en el mercado un producto o servicio nuevo o significativamente mejorado, lo que habitualmente les proporciona ventajas competitivas y genera altas ganancias. Es importante consignar que algunas de estas innovaciones –dependiendo de su importancia estratégica– dan origen a innovaciones en modelos de negocios, siendo habitual que ello ocurra cuando en un cambio se da una combinatoria de más de uno de los 4 tipos básicos.

El rol de las empresas es esencial, pues es en ellas donde se materializan las innovaciones. Son las empresas, de todo tamaño, las responsables de identificar los nuevos desarrollos que tienen mayor potencial económico e implementar todas las etapas requeridas para que las innovaciones lleguen hasta los consumidores.

**Innovación social:** Consiste en encontrar nuevas formas de satisfacer las necesidades sociales, que no están adecuadamente cubiertas por el mercado o el sector público o en producir los cambios de comportamiento necesario para resolver los grandes retos de la sociedad, capacitando a la ciudadanía y generando nuevas relaciones sociales y nuevos modelos de colaboración. Son, por tanto, al mismo tiempo innovadoras en sí mismas y útiles para capacitar a la sociedad a innovar.

## 1.2. Entidades Participantes

Las siguientes bases regularán el proceso de concursabilidad para las “**Entidades Receptoras**”, las que corresponden a Universidades estatales o reconocidas por el Estado que se encuentren acreditadas por la CNA-Chile o aquellas instituciones incorporadas en el registro de Centros, para la realización de actividades de I+D<sup>2</sup>, con sede en la Región de Antofagasta<sup>3</sup>.

La “**Entidades Receptoras**”, con sede en la Región de Antofagasta, podrán presentar iniciativas de manera individual y/o en asociación con otras instituciones de carácter nacional.

Para el caso de aquellas Entidades que no cuenten con sede en la Región, podrán presentar proyectos solamente en asociación con instituciones de carácter regional, para lo cual deberán habilitar instalaciones de manera permanente que permitan la correcta ejecución de las iniciativas en beneficio de la región, lo que no podrá ser financiado con cargo al proyecto.

## 2. FOCOS DE INTERÉS DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Para orientar la formulación de los proyectos de inversión que serán financiados con los Fondos de Innovación para la Competitividad (FIC-R 2015), se han considerado que tales proyectos deben estar enmarcados netamente en los instrumentos de planificación regional, que para este caso se considerarán la Estrategia Regional de Desarrollo 2009 - 2020 como referencia de carácter general y la Estrategia Regional de Innovación 2012 – 2020 como el instrumento de orientación particular y cumplir con los destinos señalados en la Resolución N° 277 de fecha 30 de diciembre de 2011 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y sus modificaciones.

Cabe destacar que ambos instrumentos se encuentran disponibles en la página web del Gobierno Regional de Antofagasta, [www.goreantofagasta.cl](http://www.goreantofagasta.cl).

<sup>2</sup> Establecidas en la Ley N° 20.241, y las instituciones que cumplan con los requisitos exigidos en el Decreto N° 68, de 23 de febrero de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y sus modificaciones.

<sup>3</sup> Aquellas instituciones que no cuenten con sede regional, deberán instalar o habilitar instalaciones permanentes, siendo esto financiada con recursos propios.

## 2.1. Estrategia Regional de Innovación 2012-2020.

La Estrategia Regional de Innovación (ERI) se estructura en torno a cuatro ámbitos de acción priorizados por la Región, que corresponden a áreas de innovación que cruzan transversalmente a las diferentes actividades y temáticas específicas.

Los ámbitos de acción de la Estrategia, son lo que se indican a continuación:

- Capital Humano, Social y Cultural para la Innovación Regional.
- PYMES de la Región de Antofagasta Proveedoras de Bienes, Servicios y Procesos Innovadores.
- Innovación para la Diversificación Económica Regional.
- Innovación para la Sostenibilidad de la Economía Regional.

En torno a cada uno de dichos ámbitos, se proponen uno o más objetivos. Los objetivos son los destinos o resultados que, en materia de innovación y en el ámbito respectivo, se propone alcanzar. **(Ver Anexo I)**

## 3. TIPOS DE INVESTIGACIÓN A FINANCIAR

De acuerdo a lo establecido en resolución N°277 de la Subsecretaría y Desarrollo Regional y Administrativo, se definen tipos de programas e iniciativas que este concurso podrá financiar entre los que se encuentran los siguientes ítems:

### 3.1. Investigación y Desarrollo

- **Investigación Básica:** Consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada.
- **Desarrollo Experimental:** Consiste en trabajos sistemáticos fundamentados en los conocimientos existentes obtenidos por la investigación o la experiencia práctica, que se dirigen a la fabricación de nuevos materiales, productos o dispositivos, a establecer nuevos procedimientos, sistemas y servicios, o a mejorar considerablemente los que ya existen.

### 3.2. Investigación Aplicada

Investigación original realizada para la adquisición de nuevos conocimientos. Sin embargo, está encaminada principalmente hacia una finalidad u objetivo práctico específico.

Entiéndase incorporado en los puntos 3.1 y 3.2 los destinos de “Innovación en y para las Empresas”, “Difusión y Transferencia Tecnológica”, “Aceleración y Emprendimiento innovador”, “Formación, Inserción y Atracción de Recursos Humanos Especializados”, “Fortalecimiento de Redes para la Innovación y Equipamiento de Apoyo a la Competitividad” y “Fomento de la Cultura del Emprendimiento y la Innovación y el Emprendimiento Innovador”, estos deberán encuadrarse para efectos de la postulación en alguno de los ítems descritos, de acuerdo a la naturaleza del proyecto.

## 4. RESULTADOS E IMPACTOS ESPERADOS

Los resultados esperados de los proyectos deben cumplir a alcanzar la misión y visión de la Estrategia Regional de Innovación 2012-2020 y de sus ámbitos estratégicos, mejorando las condiciones del entorno y las capacidades de los distintos agentes que participan del Sistema Regional de Innovación.

A nivel de impacto, se espera que los proyectos contribuyan a mejorar la competitividad regional, ya sea por el logro de una mayor diversificación y/o un aumento de su productividad a través de la innovación.

Los resultados e impactos específicos esperados, corresponden a los productos o servicios (tangibles y/o intangibles) que se obtengan por la realización del proyecto seleccionado a través del presente concurso. Éstos deberán ser coherentes con los objetivos, actividades, los recursos invertidos y el tiempo de ejecución del proyecto. Asimismo, se deberá considerar la situación sin el proyecto para estimar la línea base para valorar los resultados e impactos esperados.

Se espera que los resultados que se obtengan de la intervención sean replicables y escalables para las PYMES, comunidades y agentes del territorio pertenecientes al sector beneficiado u otros

sectores que tengan brechas similares. En lo posible, se espera que los resultados generen externalidades positivas aprovechables por la comunidad regional, empresarial y generadora de conocimiento, especialmente, de las resultantes de procesos inclusivos de cooperación entre dichas comunidades.

Se deja expresa constancia que este concurso busca contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en la ERI. Del mismo modo, todos los proyectos deben considerar una estrategia y mecanismos de difusión, de transferencia de los resultados obtenidos y una publicación metodológica final de la experiencia, que destaque como ente financiador al Gobierno Regional de Antofagasta.

## **5. MONTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS.**

La Ley N°20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015 permite del monto aprobado en el Presupuesto vigente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en el ítem 33-03-999 correspondiente a la “**Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC-R)**”, distribuir para la Región de Antofagasta un marco presupuestario de M\$5.610.523.-, de los cuales M\$2.606.192.- están disponibles para Entidades Receptoras.

Asimismo, se establece que del total disponible para las iniciativas presentadas por las Entidades Receptoras, se distribuirá de la siguiente manera:

Investigación y Desarrollo:	30%
Investigación aplicada:	70%

NOTA: Estos porcentajes estarán sujetos a modificaciones, ante la eventualidad que no se presenten iniciativas en alguna tipología de investigación, pudiéndose reasignar a otra línea.

## **6. FECHAS DE RECEPCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN.**

La fecha de presentación de proyectos para postular al FIC-R 2015 se inicia una vez que sean publicadas las bases de concursabilidad en la página Web del Gobierno Regional de Antofagasta ([www.goreantofagasta.cl](http://www.goreantofagasta.cl)). Tendrán como plazo máximo de entrega, 30 días corridos después de la publicación de las bases.

Los proyectos serán recepcionados en la oficina de partes del Gobierno Regional de Antofagasta, esto en calle Arturo Prat N° 384 segundo piso, en horario de oficina 8:30 a 13:00 y de 14:30 a 16:00 horas de lunes a viernes.

## **7. INFORMACIONES Y CONSULTAS.**

Las informaciones o consultas sobre este proceso de postulación deberán dirigirse a la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno de Antofagasta, Arturo Prat N° 384 quinto piso y/o correo electrónico [concursofic2015@goreantofagasta.cl](mailto:concursofic2015@goreantofagasta.cl) las que también serán publicadas en un link de preguntas frecuentes de la página del gobierno regional de Antofagasta. El plazo máximo de recepción de consultas es de 48 horas antes del cierre de postulaciones.

## **8. COMISIÓN EVALUADORA.**

El concurso será evaluado por una comisión conformada especialmente para estos efectos, y designada de acuerdo a lo establecido en el punto 5, letra a) de la resolución N°277 de fecha 30 de diciembre de 2011, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

### **8.1. Miembros de la Comisión**

Dos representantes del sector empresarial, quienes al menos deberán cumplir con lo siguiente; desarrollar actividades económicas con mérito innovador en la región, y/o representar oficialmente de alguna asociación gremial empresarial localizada con actividades en la región.

Dos representantes de las Agencias Ejecutoras, especializadas en la temática a evaluar.

Dos funcionarios del Servicio Administrativo del Gobierno Regional, de los cuales al menos uno deberá provenir de la División de Planificación y Desarrollo Regional.

La comisión podrá sesionar con a lo menos 4 integrantes, en donde se incluye el representante del Servicio de Gobierno Regional.

La comisión podrá invitar, con derecho a voz y sin voto a informantes calificados provenientes de la región o fuera de ésta para que aporten conocimientos relevantes en aquellas áreas específicas o de especialización a ser evaluadas sobre la cual los miembros de la Comisión tengan dudas que requieran ser respaldadas con mayores antecedentes técnicos. Asimismo, la Comisión podrá solicitar mayores antecedentes a los formuladores, que aporten a la toma de decisiones.

El Sr. Intendente propondrá, para los representantes del sector privado, una cuaterna priorizada y el Consejo Regional elegirá.

## 8.2. Proceso de Evaluación

- **Admisibilidad Administrativa:** Los proyectos deberán cumplir con los antecedentes solicitados en punto 9 de estas bases, una vez cumplido el proceso, la comisión levantara un acta que estará disponible en la página [www.goreantofagasta.cl](http://www.goreantofagasta.cl). Todos los proyectos que no logren cumplir con los requerimientos de admisibilidad, se les informara a través de la página web [www.goreantofagasta.cl](http://www.goreantofagasta.cl). No obstante, se dará como plazo 48 horas en horario de oficina de partes de 8:30 a 13:00 y de 14:30 a 16:00 horas de lunes a viernes, para salvaguardar errores de forma u omisión. El listado definitivo se publicará por el mismo medio e informará vía correo electrónico al formulador de la iniciativa.
- **Evaluación Técnica-Financiera:** En esta etapa serán sometidos a análisis aquellos proyectos que hayan superado la admisibilidad administrativa, y serán evaluados por la comisión según los criterios definidos en el punto 11.

## 8.3. Funciones de la Comisión

Una vez concluido el proceso de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora, ésta presentara una cartera de proyectos que será entregada al Sr. Intendente Regional, quien a su vez deberá remitir una propuesta a la Comisión Mixta del Consejo Regional, integrada por las Comisiones de Sustentabilidad y Relaciones Internacionales y la de Educación, Ciencia y Tecnología, la cual una vez analizada será presentada ante el Consejo Regional para su sanción.

### **Nota:**

Tanto la Comisión Evaluadora como la Comisión Mixta, tienen la facultad de citar a los postulantes, siempre y cuando no afecte el principio de estricta sujeción de las bases y de igualdad de los postulantes, y solicitar información de los proyectos, la cual debe ser presentada a través del medio que la comisión en su oportunidad lo indique y limitarse exclusivamente a lo que fue solicitado.

## 9. DOCUMENTOS DE ADMISIBILIDAD

Las entidades participantes, deberán presentar al Gobierno Regional de Antofagasta los siguientes documentos tanto físico como digital de acuerdo al siguiente detalle:

- a) **Formulario Único y Guía de Postulación de Proyecto**, el cual deberá ser entregado en un ejemplar en escrito y en el mismo formato del formulario. No se aceptarán presentaciones manuscritas, ni el formato modificado en especial el presupuesto. Cualquier omisión de información solicitada será causal de inadmisibilidad.

Debe contener todos los antecedentes de respaldo.

- b) **Carta Comprometiendo Recursos Adicionales a los Solicitados al FIC-R**, El documento entregado debe registrar los recursos propios, sectoriales, privados, etc. de tipo pecuniarios (es decir, aportes en dinero). La institución debe indicar bajo qué condiciones se aplicarán estos recursos. Este documento debe entregarse sólo si corresponde. **Ver Anexo VIII**
- c) **Acreditación Entidad Receptora**, certificado del Ministerio de Hacienda que acredita a la institución como receptora de Fondos Públicos.
- d) **Certificado de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA)**, en el caso que el postulante sea una Universidad debe presentar el certificado de acreditación.
- e) **Información Digital:** Se deberán entregar dos pendrive con la información de todos los proyectos postulados por la Entidad Receptora, en formato WORD, EXCEL, PDF, cada proyecto debe venir en una carpeta separada el cual indique el nombre del proyecto y subcarpetas con el contenido solicitado en las letras señaladas anteriormente. Además debe venir un archivo Excel con el resumen de los proyectos postulados, según el **Anexo IX**.

## 10. VINCULACIÓN CON LA ESTRATEGIA REGIONAL DE INNOVACIÓN

Durante el proceso de admisibilidad, corresponderá a la Comisión Evaluadora determinar la vinculación de los proyectos presentados con la Estrategia Regional de Innovación, en el marco de la Estrategia Regional de Desarrollo, lo que deberá estar expresamente indicado, justificado y demostrado en el proyecto que se postule, conforme a lo que se establece en el Formulario Único. En caso de no existir tal vinculación, la iniciativa no será evaluada y se declarará fuera de bases.

## 11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los criterios de evaluación y ponderación a aplicar a cada proyecto, abordarán y desarrollarán aspectos esenciales que permitan diagnosticar principalmente el carácter de Innovación y el nivel de impacto para la generación de economías sustentables para la Región. **Ver Anexo II.**

Estos se detallan en el siguiente cuadro junto con sus ponderaciones:

Nº	CRITERIO	%	SUB-CRITERIO	%	ESCALA		
					NO CUMPLE:	REGULAR CUMPLIMIENTO:	CUMPLE:
					0	50	100
1	Innovación del Proyecto y su Continuidad.	25	Proyecto Innovador.	40			
			Valor Agregado del Proyecto de Innovación.	30			
			Continuidad.	30			
2	Impacto en la Competitividad Regional Sostenible.	25	Relación Proyecto-Competitividad Regional.	50			
			Metas para la Competitividad.	50			
3	Indicadores	25	Objetivos y Resultados.	30			
			Indicadores del Proyecto.	20			
			Hitos del Proyecto.	30			
			Riesgos del Proyecto	20			
4	Estructura Financiera del Proyecto.	10	Planificación Financiera del proyecto.	30			
			Presupuesto.	30			
			Aportes Complementarios.	40			
5	Alianzas Estratégicas.	15	Alianza con Entidades Receptoras.	50			
			Alianza con Instituciones, Pymes, Empresas, Organizaciones.	50			

## 12. INFORMACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados del proceso para el concurso del FIC-R 2015 de la Región de Antofagasta se darán a conocer a través de la página web de [www.goreantofagasta.cl](http://www.goreantofagasta.cl) dentro de los 10 primeros días hábiles de haber sido aprobados por el Consejo Regional de Antofagasta.

## 13. RESTRICCIONES E INHABILIDADES.

No se podrán realizar convenios, ni transferir nuevos recursos, a instituciones con rendiciones de cuentas pendientes con el Gobierno Regional de Antofagasta.

El director(a) de proyecto no podrá participar como director(a) alterno(a), profesional u otro cargo en ningún otro proyecto financiado con recurso del FIC-R.

Los profesionales que conformen el equipo de trabajo, podrán participar en dos proyectos previa declaración jurada simple de la entidad ejecutora, en la cual se indique la disponibilidad de tiempo para dedicar a los distintos proyectos en que dichos profesionales participen, ya sea del mismo año presupuestario o de años anteriores que aún estén en ejecución y la disponibilidad de tiempo en el caso que sea parte de la dotación de la unidad ejecutora no considerando los proyectos en los cuales participa .

La declaración de relación de parentesco deberá registrarse, según lo señalado en el anexo V formulario N°2, 3 y/o anexo VII



#### 14. CONSIDERACIONES GENERALES

- Se debe entregar el nombre y perfil del cargo de los integrantes del equipo de trabajo del proyecto postulado, el Gobierno Regional de Antofagasta a través de la División de Planificación y Desarrollo Regional, validará que “aquellos currículums de los miembros que conformen el equipo de trabajo del proyecto sean los pertinentes dado el perfil y el objetivo propuesto en el proyecto”. En caso de que no se cumpla con el perfil propuesto, la División tendrá la facultad de exigir que se cumpla con lo antes señalado. Para ser validados, la entidad deberá remitir en formato digital el listado del equipo de trabajo con los nombres de los ocupantes de cada cargo, el curriculum actualizado y certificado de estudios o título técnico/profesional, según corresponda y toda información que se solicite.
- No obstante, el curriculum deberá ir como documento anexo en la carpeta del proyecto.
- Si existiesen cambios en los integrantes del equipo de trabajo, dicho cambio deberá ser propuesto a la División de Planificación y Desarrollo Regional quien lo validará, precisando que a partir de tal validación podrá ser contratado para el reemplazo.
- Cabe señalar que no existe un máximo de proyectos a presentar por institución.
- Los proyectos no deben presentar duplicaciones con otras iniciativas similares financiadas en la región por el FIC-R u otros fondos. Será responsabilidad de la entidad postulante verificar la no duplicidad del proyecto presentado.
- La Institución Receptora, deberá designar a un interlocutor válido en el Formulario de Postulación, para todo tipo de trámite con el Gobierno Regional.

#### 15. EJECUCIÓN.

Los proyectos financiados con el FIC-R año 2015 a través del Gobierno Regional de Antofagasta deberán ser ejecutados por las instituciones proponentes seleccionadas, debiendo tener disponible la información para efectos de supervisión y revisión por parte del Gobierno Regional de Antofagasta y de las Divisiones de Planificación y/o Análisis y Control de Gestión.

El Gobierno Regional de Antofagasta a través de los funcionarios que se designen de las Divisiones de Planificación y/o Análisis y Control de Gestión, tendrán la facultad de supervisar y fiscalizar las distintas fases de la ejecución del proyecto, debiendo la entidad ejecutora dar todas las facilidades para permitir la inspección del proyecto cuando así se determine.

#### 16. MODIFICACIÓN DE PROYECTOS.

Sólo se aceptarán modificaciones de proyectos siempre y cuando no se alteren los objetivos del mismo, previa solicitud escrita y formalizada según corresponda, a través del **Anexo X**, y/o de acuerdo a lo siguiente:

- **Plazo de ejecución de las iniciativas:** la solicitud de modificación de plazo deberá ser enviada a través de carta u oficio dirigido a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Antofagasta, para lo cual se podrá solicitar una modificación de plazo en el año por proyecto. Asimismo, cabe señalar que sólo se recepcionarán las solicitudes hasta el **30 de Septiembre 2015**.
- **Reitemizaciones:** las solicitudes de cambios de ítem o creación de nuevos ítems deberán ser enviada a través de carta u oficio dirigido a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Antofagasta y se aceptará un tope máximo de tres solicitudes por proyecto al año.

Cabe señalar que para el caso aquellas reitemizaciones menores al 10% del monto total del convenio, serán sancionadas por la división de Planificación y Desarrollo Regional y Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Antofagasta, en cambio, para aquellas reitemizaciones superiores al 10% del monto total del convenio, deberán ser sancionadas mediante acuerdo del Consejo Regional de Antofagasta.

Nota: La suma de los montos, tanto las solicitudes de reitemización como las creaciones de nuevos ítems, serán acumulables entre sí, para las eventuales evaluaciones según corresponda.

- **Reasignación:** las solicitudes de reasignación deberán ser enviada a través de carta u oficio dirigido a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Antofagasta y se aceptará un tope máximo de dos solicitudes por proyecto.

En ningún caso el Gobierno Regional de Antofagasta responderá por recursos extras.

## 17. RESGUARDOS.

Cada Ejecutor, Universidad o entidad acreditada como Centro de I+D, debe adjuntar lo siguiente una vez aprobado el proyecto por el Consejo Regional de Antofagasta:

### **Cuenta Corriente Exclusiva de las Entidades Receptoras.**

Las unidades receptoras deberán acreditar una cuenta corriente exclusiva para la administración de los FIC-R asignados. Asimismo se obliga a la entidad receptora llevar la contabilidad individual por proyecto distinta a la institucional donde registra su presupuesto normal.

Cabe señalar, que el no cumplimiento de las obligaciones de registro, inversión y cuenta documentada, no podrán recibir nuevos aportes al proyecto provenientes del FIC-R, sin perjuicio de que deberá hacer total reintegro de los recursos o los fondos no rendidos que corresponda, cuando lo solicite el Gobierno Regional de Antofagasta.

## 18. DIFUSIÓN.

Las instituciones beneficiadas deberán dar la correspondiente difusión y visibilidad. Toda imagen, set fotográfico, video, actividad de difusión y publicación de resultados deberá incorporar el logo del Gobierno Regional de Antofagasta, del Consejo Regional y de la Estrategia de Innovación en todas aquellas actividades que se enmarquen a la ejecución del proyecto. Así también las actividades que consideren medios de comunicación, deberán mencionar que dichas actividades son financiadas con el Fondo de Innovación para la competitividad.

## 19. ACERCA DE LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS.

Los recursos financieros serán transferidos de acuerdo a los procedimientos y trámites necesarios que realiza el Gobierno Regional para las creaciones de asignación presupuestaria correspondiente para cada unidad receptora de recursos públicos, de acuerdo a la Ley N°19.862 y en la forma y oportunidad que se establezca en los convenios que deberán suscribir la entidad ejecutora con el Gobierno Regional de Antofagasta.

Los recursos transferidos deben ser invertidos y/o utilizados exclusivamente, en los fines para los cuales fueron asignados y aprobados por Resolución del Intendente Regional, y de acuerdo a la aprobación del Consejo Regional de Antofagasta, bajo la definición de los objetivos y prioridades estratégicas de la Región en materia de Innovación.

Los Convenios deberán incluir en sus contenidos, entre otros los siguientes aspectos:

El Gobierno Regional de Antofagasta transferirá los recursos de acuerdo a lo que en su presupuesto se le autorice, y efectuarse de acuerdo a programas de caja que presente las instituciones receptoras y al avance efectivo en la ejecución de las obras o actividades. No obstante lo anterior, la transferencia inicial y cada una de las cuotas siguientes **no deberán superar el 25%** del costo total del proyecto o programa que se financie, con excepción de aquellos cuyo costo total sea igual o inferior a 2.000 UTM que se financien con cargo a la asignación 33.03.125 y aquellas transferencias que se efectúen a instituciones del gobierno central.

Asimismo, el Gobierno Regional de Antofagasta, tendrá la facultad para modificar los flujos presupuestarios.

Nota: Téngase presente que para aquellas instituciones Receptoras que **no cumplan** con lo estipulado en la programación, y que como resultado de ello no sea posible transferir los recursos presupuestados, deberá ser dicha entidad la que con recursos propios tendrá que dar continuidad a la iniciativa priorizada.

## 20. GASTOS INVOLUCRADOS EN LOS PROYECTOS.

Los gastos involucrados en los proyectos que presenten las entidades ejecutoras serán:

a) **Recursos Humanos:** Se deberá presupuestar los gastos correspondientes a las remuneraciones y honorarios de personas naturales, correspondiente al personal técnico y profesional contratado por el ejecutor, vinculados directamente a las actividades del proyecto. No se aceptaran provisiones en esta partida.

Toda prestación de servicios debe presentar la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social respectiva.

En este ítem podrán presupuestarse reajustes y/o aumentos de remuneraciones para los distintos periodos anuales de ejecución, que estarán sujetos a reitemizaciones y/o reasignaciones que deberán ser presentadas a la División de Análisis y Control de Gestión y ser sancionadas por la división de Planificación y Desarrollo Regional y Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Antofagasta. En la rendición de gastos deberán respaldarse dichos reajustes e incrementos con las correspondientes modificaciones de contratos de trabajo o prestación de servicios y los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social respectiva, y toda información que se solicite.

Toda persona que forme parte del proyecto, incluidos directores, profesionales, académicos, según sea el caso, debe acreditar la jornada laboral en actividades ajenas al propio proyecto, la cual debe incluir la función que realiza.

b) **Sub contratos:** Se podrán realizar gastos por concepto de subcontratación, en caso que sea necesariamente indispensable y que involucre una mejor calidad, costo y plazo. Estos deberán ajustarse al presupuesto presentado en el proyecto original. Cabe destacar que esta subcontratación deberá ser previamente informada a la División de Análisis y Control de Gestión, la cual podrá eventualmente, ser rechazada.

c) **Capacitación:** Se relaciona con actividades de capacitación y perfeccionamiento para el equipo de trabajo participante, en el ámbito de las líneas de trabajo definidas en el proyecto. Se deberá identificar los gastos en cursos, contratación de expertos, participación en seminarios, incluyendo gastos en transporte y estadía para los participantes. Y que no den origen a un grado académico.

d) **Giras Tecnológicas:** Referido a la participación en giras tecnológicas, se justificará la actividad solo si es pertinente con el objetivo del proyecto, para la cual deberá especificar el programa tentativo en el proyecto original, duración en días, número de participantes, objetivo, destino e indicadores de resultado. No obstante, con anterioridad deberá ser ratificada por la división de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Antofagasta.

En ellas podrán participar solo aquellos miembros del equipo que estén con cargo a los aportes del FIC y que por la naturaleza de sus funciones sea necesaria su asistencia, previo VB de la división de planificación y desarrollo regional. Estas actividades son importantes para propiciar la validación o adaptación de tecnologías, cuya razón es la búsqueda de soluciones a problemas específicos presentados en el proyecto, se debe garantizar que los participantes obtengan el aprendizaje necesario para contribuir a resolver la problemática que dio origen a la gira. Por lo cual los participantes deben asumir el compromiso de poner en práctica lo aprendido y se debe asegurar la participación de los integrantes del equipo del proyecto. Así mismo deberán realizar una presentación a representantes de ambas divisiones del Gobierno Regional y remitir informe detallado de las actividades explicando la aplicación de los conocimientos al proyecto. Dicha actividad deberá realizarse antes que el gasto por este concepto sea rendido.

e) **Gastos de Operación:** Se relaciona con los gastos directos asociados a la ejecución del proyecto tales como: arriendos, traslados (pasajes aéreos y/o terrestres, arriendo de vehículos), viáticos<sup>4</sup>.

f) **Gastos de Inversión:** Consiste principalmente en adquisición de bienes de capital u otros bienes de activo fijo destinado a la realización de actividades necesarias para lograr los objetivos del proyecto. Estos gastos deberán justificarse en relación a su importancia y vinculación con el proyecto, tales como: maquinarias y/o instrumental de uso genérico, equipamiento tecnológico, instalaciones, computadores, software, derechos de propiedad intelectual e industrial, entre otras.

g) **Gastos de Difusión y Transferencia Tecnológica:** Se deberá presupuestar los gastos destinados a financiar implementación de la difusión y transferencia tecnológica de resultados del proyecto. Se pueden considerar actividades ligadas al patentamiento de los resultados tales como: estado de arte, inscripción en registros de patentes, etc. En este ítem también se incluyen las actividades de difusión de los resultados del proyecto tales como: organización de seminarios, publicaciones, distribución y toda contratación de servicios relacionada con difusión y transferencia. El gasto en difusión será desde un 3% hasta un 5% del monto total del proyecto.

---

<sup>4</sup>Se entiende como viático el gasto asociado a alojamiento y alimentación por conceptos de gastos fuera del lugar habitual de trabajo (comuna o región).

Las actividades de difusión que constituyen este ítem, pueden ser seminarios de apertura, informativo y cierre de proyectos, set fotográficos, videos, folletos, afiches, trípticos, pendones, publicaciones en la prensa escrita, radio, televisión o todos aquellos aprobados en proyecto original.

En toda actividad de difusión debe señalarse que esta actividad cuenta con el financiamiento del Gobierno Regional de Antofagasta, recursos FIC-R 2015.

**h) Otros Gastos Menores:** Se consideran los gastos que no correspondan a los otros ítems señalados precedentemente, pero que guardan directa relación con el proyecto. De conformidad a lo señalado en el inciso final de la glosa 5.2 comunes para todos los programas 02 de los gobiernos regionales, estos recursos no podrán superar en 5% del valor total del proyecto o programa. Adicionalmente se excluyen de este ítem gastos asociados a Recursos Humanos.

**Nota:** Se requiere presentar los proyectos de inversión con un detalle del presupuesto según el **Anexo IX**.

## **21. NO PODRÁN SER FINANCIADAS CON FONDOS FIC-R:**

El Gobierno Regional de Antofagasta a través del Fondo de Innovación para la Competitividad, FIC-R Regional año 2015, no financiará:

- Inversión en equipamiento y/o bienes no determinantes para la ejecución del proyecto.
- Compra de inmuebles (por ejemplo: terreno, casa, departamentos u otros).
- Construcción de obras civiles y edificios; a excepción de adecuación y/o ampliación de edificaciones estrictamente necesarias para el desarrollo del proyecto.
- Compra de Vehículos Motorizados y/o Embarcaciones.
- Deudas, dividendos o recuperación de capital.
- Compra de acciones, derechos sociales, bonos y otros valores mobiliarios.
- Impuestos recuperables.
- Gastos asociados con todo tipo de garantías y seguros.
- Gastos denominados como "Imprevistos"

## **22. RENDICIONES.**

La institución ejecutora, estará obligada a presentar al Gobierno Regional de Antofagasta y a la División de Análisis y Control de Gestión rendiciones financieras de forma mensual, por el uso de los recursos transferidos, a través de Oficio firmado por el representante legal de la institución ejecutora de acuerdo a la normativa legal que rige esta materia, y a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, contenidas en la Resolución N°759 del 23 de diciembre de 2003. Dicha rendición debe ser presentada hasta el quinto día hábil de cada mes que corresponda, se debe adjuntar en la primera rendición el respectivo Comprobante de Ingreso, que dé cuenta de la recepción de los recursos traspasados. Además, deberá considerar toda la documentación constitutiva de la rendición de cuentas señaladas en el punto 3 de la resolución N°759, cuya normativa exige que la fundamentación de los gastos se efectúe mediante documentos originales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 95 de la ley N°10.336 y el artículo 55 del decreto Ley N°1.263, de 1975.

Respecto a la rendición financiera, por parte de la entidad ejecutora, es necesario consignar que esta tendrá una periodicidad de **carácter mensual**, según lo establecido en la Resolución. N°759 del 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, complementados por los procedimientos que establezca el Gobierno Regional de Antofagasta, asimismo deberá entregar dentro de los cinco primeros días hábiles informes técnicos trimestralmente con set fotográfico del avance y/o actividades y de acuerdo a los mecanismos que determinará este Gobierno Regional e informado a las entidades respectivas. Ambos documentos se deben entregar en formato físico y digital.

**En caso de no existir gasto en un determinado mes, igualmente deberá presentar el informe correspondiente "Sin Movimiento" y a su vez debe justificar técnicamente los motivos de la inactividad del proyecto.**

**Consideración general, todos los documentos deberán ser entregados en formato Físico y en Digital (vía correo electrónico para este).**